DECRETO DE CANCELACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA ENTIDAD "CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA COMUNICACIÓN (CINCO)"

DECRETO A. N. N°. 8513, aprobado el 13 de diciembre de 2018

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 245 del 18 de diciembre de 2018

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8513

DECRETO DE CANCELACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA ENTIDAD "CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA COMUNICACIÓN (CINCO)".

Artículo 1 Objeto
Cancelase la Personalidad Jurídica de la entidad **"CENTRO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA COMUNICACIÓN (CINCO)";** sin fines de lucro, duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

El Departamento de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, que a tal efecto lleva el Ministerio de Gobernación, deberá proceder a la cancelación de la inscripción respectiva de la entidad referida en este artículo en un plazo no mayor de 72 horas sin costo alguno y pondrá en conocimiento al representante legal de la misma o quien haga las funciones de tal para que procedan a la entrega de los libros de ley y el sello de la entidad y demás documentos que pudiera requerir la autoridad, así mismo deberá notificar al resto de autoridades relacionadas.

Artículo 2 Destino de Bienes y acciones
Los bienes y acciones que pertenezcan a la entidad tendrán, previa liquidación, el destino previsto en el Acto Constitutivo o en sus Estatutos. Si nada se hubiera dispuesto sobre ello, estos pasarán a ser Propiedad del Estado.

Artículo 3 Derogación
Derogase el Decreto A. N. N° 247, del 03 de abril del año 1990 por medio del cual se le otorgó la Personalidad Jurídica a la entidad **"CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA COMUNICACIÓN (CINCO)",** decreto publicado en La Gaceta, Diario Oficial Número 77 del 20 de abril de 1990.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/22465

Artículo 4 Vigencia
El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortés,** Presidente Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam,** Primera Secretaria Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/22465